

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0043-R

Latacunga, 01 de marzo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0043-R

Latacunga, 01 de marzo de 2024

patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0043-R

Latacunga, 01 de marzo de 2024

para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-LC-2023-0128-M, de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Dra. Andrea Gabriela Moreno Caballeros MÉDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA CLÍNICA 1 - RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita a la Dra. Johanna Carolina Prado Parreño MÉDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA CLÍNICA 1 la identificación de equipo médico por reposición según las nuevas Directrices para el Proceso de Validación de Equipamiento Médico de los Establecimientos de Salud del IESS para el año 2023;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-LC-2023-0129-M, de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Dra. Johanna Carolina Prado Parreño MÉDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA CLÍNICA 1 remite la identificación de los equipos médicos por reposición según las nuevas Directrices para el Proceso de Validación de Equipamiento Médico de los Establecimientos de Salud del IESS para el año 2023;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2023-0467-M, de fecha 12 de julio de 2023, emitido

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0043-R

Latacunga, 01 de marzo de 2024

por la Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ENCARGADA en el cual se establecen las nuevas directrices para la validación de equipamiento médicos;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-LC-2023-0529-M, de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por la Dra. Johanna Carolina Prado Parreño MÉDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA CLÍNICA 1 a la Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ENCARGADA en el que se emite la información para la elaboración del informe consolidado de validación de equipamiento médico por reposición del Laboratorio clínico;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2023-0603-M, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por la Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ENCARGADA, solicita al Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADO, la validación de equipamiento médico por reposición del Laboratorio clínico Grupo 1, Grupo2, Grupo 3, Grupo 4;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2023-3791-M, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADO, la respuesta y el informe de validación suscrito por el Méd. Franklin André Espinosa Méndez – Subdirector Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, de equipamiento médico por reposición Grupo 1, Grupo2, Grupo 3, Grupo 4;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0164-M de fecha 09 de enero de 2024, suscrito por la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera- DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, remite disposición de Inicio de fase preparatoria de procedimientos de contratación período fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0316-M del 13 de enero de 2024, la Sra. Mgs. Paula Marcela Vega Rivera Directora Administrativa Del Hospital General – Latacunga, se remite Plan Anual de Contratación 2024 Hospital General Latacunga.;

Que, se cuenta con informe de justificación de la necesidad HGL-LC-2024-02 de fecha 15 de enero del 2024, elaborado por la Dra. Andrea Moreno Médico Especialista en Patología Clínica 1 - Responsable del Servicio Laboratorio Clínico - Hospital General Latacunga y la Dra. Johanna Carolina Prado Parreño Médico Especialista en Patología Clínica 1 - Hospital General Latacunga, revisado por la Dra. Joanna Zapata Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento – Encargada - Hospital General Latacunga y aprobado por el Dr. Hugo Arguello Director Médico del Hospital General Latacunga, Encargado;

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0043-R

Latacunga, 01 de marzo de 2024

Que, se cuenta con el estudio de mercado de fecha 23 de febrero del 2024, elaborado por la Dra. Andrea Moreno Médico Especialista en Patología Clínica 1 - Responsable del Servicio Laboratorio Clínico - Hospital General Latacunga y la Dra. Johanna Carolina Prado Parreño Médico Especialista en Patología Clínica 1 - Hospital General Latacunga, revisado por la Dra. Joanna Zapata Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento – Encargada - Hospital General Latacunga y aprobado por el Dr. Hugo Arguello Director Médico del Hospital General Latacunga, Encargado;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2024-0111-M, de fecha 27 de febrero del 2024, se solicita al Ing. Víctor Valencia Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga la disponibilidad presupuestaria de la partida Nro. 840113 y disponibilidades futuras de la Partida Nro.530404;

Que, con memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2024-0472-M, de fecha 27 de febrero del 2024 suscrito por el Ing. Víctor Valencia Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga remite la disponibilidad presupuestaria de la partida Nro. 840113 y disponibilidades futuras de la Partida Nro.530404;

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-1742-M**, de fecha 29 de febrero de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SANITARIOS DE APOYO, PERTENECIENTES AL GRUPO DOS (REFRIGERADOR - LABORATORIO - ≥ 260 LITROS - T: 2 A 8 °C, REFRIGERADOR / CONGELADOR - LABORATORIO) PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA” y; al ser una reforma plurianual, **suprimiendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **31.500,00 (Treinta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América)** sin IVA;

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-1742-M**, de fecha 29 de febrero de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SANITARIOS DE APOYO, PERTENECIENTES AL GRUPO DOS (REFRIGERADOR - LABORATORIO - ≥ 260 LITROS - T: 2 A 8 °C, REFRIGERADOR / CONGELADOR - LABORATORIO) PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA” y; al ser una reforma plurianual, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **10.780,10 (Diez mil setecientos ochenta con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América)** sin IVA;

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2024-0125-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico **Nro. 004-2024-LC** concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: El Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, Supresión de ítems y/o traslado de saldos y proceso plurianual, para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SANITARIOS DE APOYO, PERTENECIENTES AL GRUPO DOS (REFRIGERADOR - LABORATORIO - ≥ 260 LITROS - T: 2 A 8 °C, REFRIGERADOR / CONGELADOR - LABORATORIO) PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, que son de vital importancia para la atención a los afiliados, dependientes y jubilados del Hospital General Latacunga.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0043-R

Latacunga, 01 de marzo de 2024

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
840113	Equipos Médicos	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO CLINICO, INCLUIDO MANTENIMIENTO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA - REFRIGERADOR - LABORATORIO - igual 260 LITROS - T 2 A 8 gradosC	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4391300157C1		Unidad	3	9.000,00	27.000,00	27.000,00
840113	Equipos Médicos	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO CLINICO, INCLUIDO MANTENIMIENTO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA - REFRIGERADOR I CONGELADOR - LABORATORIO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4391300126C1		Unidad	1	4.500,00	4.500,00	4.500,00
											31.500,00

Plurianual.-

El presupuesto para el objeto de contratación ("ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO CLINICO, INCLUIDO MANTENIMIENTO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA - REFRIGERADOR 260 LITROS Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO CLINICO, INCLUIDO MANTENIMIENTO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA - REFRIGERADOR /CONGELADOR 300A 400 LITROS ") que afecta a la partida (530404 denominada Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0043-R
Latacunga, 01 de marzo de 2024

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	TOTAL
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO CLINICO, INCLUIDO MANTENIMIENTO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA - REFRIGERADOR 260 LITROS	Servicio	-	-	720,00	720,00	720,00	720,00	720,00	720,00	720,00	720,00	5.760,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO CLINICO, INCLUIDO MANTENIMIENTO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA - REFRIGERADOR / CONGELADOR 500A 400 LITROS	Servicio	-	-	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	1.920,00
														7.680,00

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
840113	Equipos Médicos	REFRIGERADOR - LABORATORIO - ≥ 260 LITROS - T: 2 A 8 °C (Se detalla de acuerdo a la ficha técnica vigente, de Equipamiento Sanitario de Apoyo: REF-15 Rev-03)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481500901	C1	Unidad	3	1.918,200	5.754,60	5.754,60
840113	Equipos Médicos	REFRIGERADOR / CONGELADOR - LABORATORIO (Se detalla de acuerdo a la ficha técnica vigente, de Equipamiento Sanitario de Apoyo: REF-11 Rev-03)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481500901	C1	Unidad	1	5.025,500	5.025,50	5.025,50
											10.780,10

Plurianual.-

El presupuesto para el objeto de contratación (“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SANITARIOS DE APOYO, PERTENECIENTES AL GRUPO DOS (REFRIGERADOR - LABORATORIO - ≥ 260 LITROS - T: 2 A 8 °C, REFRIGERADOR / CONGELADOR - LABORATORIO) PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.”) que afecta a la partida (530404 denominada Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0043-R**Latacunga, 01 de marzo de 2024**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	TOTAL
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Mantenimientos Preventivos REFRIGERADOR - LABORATORIO - ≥ 260 LITROS - T: 2 A 8 °C (Se detalla de acuerdo a la ficha técnica vigente, de Equipamiento Sanitario de Apoyo: REF-15 Rev-03)	Servicio	-	-	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	2.400,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Mantenimientos preventivos REFRIGERADOR/ CONGELADOR - LABORATORIO (Se detalla de acuerdo a la ficha técnica vigente, de Equipamiento Sanitario de Apoyo: REF-11 Rev-03)	Servicio	-	-	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	800,00
														3.200,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, lorena.carrillo@iess.gob.ec, joanna.zapata@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina

ADMINISTRADOR - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2024-1742-M

Anexos:

- iess-hg-la-da-2024-1742-m.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera

Tatiana del Rocío Pérez Vargas

Responsable del Área de Compras Públicas - Hospital General Latacunga

Señora Doctora

Joanna Paulina Zapata Tapia

Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Latacunga, Encargada

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0043-R

Latacunga, 01 de marzo de 2024

PV